Año III.—Núm. 838. Viérnes 16 de diciembre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion general.

TRATADOS DE ZURICH.

Tratado de paz concluido entre la Francia, el Austria y la Cerdeña.

Art. 1.° Desde el dia del cambio de las ratificaciones del presente tratado habrá perpetua paz y amistad entre S. M. el emperador de Austria y S. M. el rey de Cerdeña, sus herederos y sucesores, sus Estados y súbditos respectivos.

»Art. 2.° Los prisioneros de guerra austriacos y sardos serán entregados inmediatamente por ambas partes.

»Art. 3.° A consecuencia de las cesiones territoriales estipuladas los tratados concluidos en este dia entre S. M. el emperador de los franceses y S. M. el emperador de Austria por una parte, y S. M. el emperador de los franceses y S. M. el rey de Cerdeña por otra, los nuevos límites entre las provincias italianas del Austria y de la Cerdeña serán en adelante los siguientes:

«La frontera que parte del límite meridional del Tirol, en el lago de La Garda, seguirá por el medio del lago hasta la altura de Bardolino y de Manerba, desde donde irá en línea recta á encontrar el punto de interseccion de la zona de defensa de la plaza de Peschiera con el lago de La Garda.

«Seguirá la circunferencia de esta zona, cuyo radio, contado desde el centro de la plaza, se fija á 3,500 metros mas la distancia de dicho centro al glacis del fuerte mas adelantado. Desde el punto de interseccion de la circunferencia así designada, con el Mincio, la frontera seguirá las sinuosidades del rio hasta La Gracia, se estenderá de la Gracia en línea recta hasta Scorzarolo, seguirá el curso del Pó hasta Luzzara, desde cuyo punto en nada cambian los límites actuales que quedan tal como estaban antes de la guerra.

»Una comision militar, instituida por las altas partes contratantes, se encargará de ejecutar el trazado del terreno en el mas corto plazo posible.

»Art. 4.° Los territorios ocupados aun en virtud del armisticio del 8 de julio serán evacuados recíprocamente por las tropas austriaca y sardas, que se retirarán inmediatamente al otro lado de las fronteras determinadas en el artículo precedente.

»Art. 5.° El gobierno de S. M. el rey de Cerdeña se encargará de los tres quintos de la deuda del Monte-lombardo-véneto. Se encargará igualmente de una parte del empréstito nacional de 1854, fijada por las altas partes contratantes en 40 millones de florines (moneda de convencion).

»Art. 6.° Respecto á los 40 millones de florines estipulados en el artículo anterior, el gobierno de S. M. el emperador de los franceses renueva la obligacion que ha contraido para con el gobierno de S. M. el emperador de Austria, de efectuar su pago segun la manera determinada en el artículo adicional al tratado firmado con fecha de este dia entre las dos partes contratantes

»Por otra parte, el gobierno de S. M. el rey de Cerdeña repite nuevamente la obligacion que ha contraido por el tratado firmado tambien hoy entre la Francia y la Cerdeña, de reembolsar esta suma á S. M. el emperador de los franceses, con arreglo á lo estipulado en el artículo 3.° en dicho tratado.

»Art. 7 Se instituirá inmediatamente una comision compuesta de delegados de las altas partes contratantes para proceder á la liquidacion del Monte lombardo-véneto. La particion del activo y del pasivo de este establecimiento se efectuará tomando por base la reparticion de los tres quintos para la Cerdeña y de dos quintos para el Austria.

»Del activo del fondo de amortizacion del Monte y de su Caja de depósitos que consiste en efectos públicos, la Cerdeña recibirá tres quintos y el Austria dos; y en cuanto á la parte del activo que se compone de bienes raices de créditos hipotecarios, la comision efectuará el reparto teniendo en cuenta la situacion de los inmuebles, de manera que pase la propiedad de los mismos, en cuanto sea posible, al gobierno en cuyo territorio se encuentran situados.

»En cuanto á las diferentes clases de deudas inscritas hasta el 4 de junio de 1859 en el Monte lombardo-véneto, y á los capitales colocados á interes en la Caja de depósitos del fondo de amortizacion, la Cerdeña se encargará de tres quintos y el Austria de dos, sea para pagar los intereses sea para reembolsar el capital con arreglo á los reglamentos hasta ahora en vigor. Los títulos de crédito de súbditos austriacos entrarán con preferencia en la cuota del Austria que, dentro de un plazo de tres meses, á contar desde el cambio de las rectificaciones, ó mas pronto si fuese posible, trasmitirá al gobierno sardo estados especificados de estos títulos.

»Art. 8.° El gobierno de S. M. sarda es sucesor de los derechos y obligaciones que resultan de los contratos regularmente estipulados por la Administracion austriaca para objetos de interes público que conciernan particularmente al pais cedido.

»Art. 9.° El gobierno austriaco quedará encargado del reembolso de todas las sumas entregadas por los súbditos lombardos, por las municipalidades, establecimientos públicos y Corporaciones religiosas en las cajas austriacas á título de fianzas, depósitos ó consignaciones. Los súbditos austriacos, municipalidades, establecimientos públicos y Corporaciones religiosas que hayan entregado sumas á título de fianzas, depósitos ó consignaciones en las cajas de la Lombardia, serán igualmente reembolsados por el gobierno sardo.

»Art. 10. El gobierno de S. M. el rey de Cerdeña reconoce y confirma las concesiones de caminos de hierro acordadas por el gobierno austriaco en el territorio cedido, de todas sus disposiciones y por toda su duracion, y en particular las concesiones que resultan de los contratos celebrados con fecha 14 de marzo de 1856, 8 de abril de 1857 y 23 de setiembre de 1858.

»Desde el dia del cambio de las ratificaciones del presente tratado, el gobierno sardo se encarga de todos los derechos y obligaciones que resultaban para el gobierno austriaco de las concesiones arriba citadas en lo que concierne á las líneas de caminos de hierro situadas en el territorio cedido.

»En consecuencia el derecho de devolucion que pertenecia al gobierno austriaco respecto á estos caminos de hierro queda trasferido al gobierno sardo.

»Los pagos que quedan por hacer de la suma debida al Estado por los concesionarios en virtud del contrato del 14 de marzo de 1856, como equivalente de los gastos de construccion de dichos caminos, serán efectuados integralmente en el tesoro austriaco.

»Los créditos de los contratistas de construcciones y de los abastecedores como igualmente las indemnizaciones por espropiacion de terrenos que se refieran á la época en que los caminos de hierro en cuestion eran administrados por cuenta del Estado, que no han sido aun satisfechos, serán pagados por el gobierno austriaco, y por la parte que en ellos les corresponde, en virtud del acta de concesion, por los concesionarios en nombre del gobierno austriaco

»Un convenio especial arreglará, en el plazo mas corto posible, el servicio internacional de los caminos de hierro entre el Austria y la Cerdeña.

»Art. 11. Quede consignado que el cobro de los créditos que resulten de los párrafos 12, 13, 14, 15 y 16 del contrato del 14 de marzo de 1856, no dará al Austria ningun derecho de intervencion ni de vigilancia sobre la construccion y esplotacion de los caminos de hierro en el territorio cedido. El gobierno sardo se obliga por su parte á facilitar todos los datos que se le pidan respeto á este punto por el gobierno austriaco.

»Art. 12. Los súbditos lombardos domiciliados en el territorio cedido tendrán durante el espacio de un año, contado desde el dia del cambio de las ratificaciones y mediante prévia declaracion hecha á la autoridad competente, plena y entera facultad de esportar sus bienes muebles francos de derechos, y de retirarse con sus familias á los Estados de S. M. I. y R. apostólica en cuyo caso conservarán la calidad de súbditos austriacos. Serán igualmente libres de conservar sus bienes inmuebles situados en territorio lombardo.

»La misma facultad queda acordada recíprocamente á los individuos originarios del territorio cedido de la Lombardia establecidos en los Estados de S. M. el emperador de Austria. Los lombardos que se aprovechen de las presentes disposiciones no podrán ser, por el hecho de esta accion inquietados por ninguna de ambas partes en sus personas ó propiedades situadas en los Estados respectivos.

«El plazo de un año se estiende á dos para los súbditos originarios del territorio cedido de la Lombardia, que en la época del cambio de las ratificaciones del presente tratado, se encuentren fuera de territorio de la monarquia austriaca. Su declaracion podia ser recibida por la mision austriaca mas próxima, ó por la autoridad superior de una provincia cualquiera de la monarquia

»Art. 13. Los súbditos lombardos que estan al servicio del Austria, escepto los que son originarios de la parte del territorio lombardo reservado á S. M. el emperador de Austria, recibirán inmediatamente su licencia y serán enviados á su casa.

»Queda sentado que los que quieran permanecer al servicio de S. M. I. y R. apostólica, no serán por este hecho inquietados en sus personas ni propiedades.

»Las mismas garantías quedan aseguradas á los empleados civiles originarios de la Lombardia que manifiesten la intencion de continuar sus funciones bajo el servicio del Austria.

»Art. 14. Las pensiones tanto civiles como militares regularmente liquidadas, que corrian á cargo de las cajas públicas de la Lombardia, seguirán pagándose en lo sucesivo á sus titulares, y si á ello hubiese lugar, á sus viudas y á sus hijos por el gobierno sardo.

»Esta estipulacion se estiende á los pensionistas asi civiles como militares, á sus viudas é hijos, sin distincion de orígen, que conserven su domicilio en el territorio cedido, y cuyos pagos hechos hasta 1814 por el antiguo reino de Italia pasaron entonces á cargo del tesoro austriaco.

»Art. 15. Los archivos que contienen títulos de propiedad y documentos administrativos y de justicia civil relativos, sea á la parte de la Lombardia cuya posesion queda reservada á S. M. el emperador de Austria, sea á las provincias venecianas, serán entregados á los comisarios de S. M. I. y R. apostólica tan luego como sea posible.

»Recíprocamente los títulos de propiedad, documentos administrativos y de justicia civil concernientes al territorio cedido que puedan encontrarse en los archivos del imperio de Austria serán entregados á los comisarios de S. M. el rey de Cerdeña.

»Los gobiernos de Austria y Cerdeña se obligan á comunicarse recíprocamente, á peticion de las autoridades administrativas superiores, todos los documentos ó informes relativos á asuntos que correspondan á la vez á la Lombardia y al Véneto.

»Art. 16. Las corporaciones religiosas establecidas en la Lombardia, cuya existencia no autorice la legislacion sarda, podrá disponer libremente de sus propiedades muebles é inmuebles.

»Art. 17. Todos los tratados y convenios concluidos entre S. M. el emperador de Austria y S. M, el rey de Cerdeña que estaban en vigor antes del 1.° de abril de 1859, quedan confirmados siempre que no deroguen el presente tratado. Sin embargo las dos altas partes contratantes se obligan á someter, en el término de un año, estos tratados y convenios á una reunion general á fin de introducir en ellos de comun acuerdo, las modificaciones que se crean conformes al interes de los dos paises.

»Entretanto, estos tratados y convenios comprenden el territorio nuevamente adquirido por S. M. el rey de Cerdeña.

»Art. 18. La navegacion del lago de La Garda es libre, salvo los reglamentos particulares de los puertos y de policía ribereña. La libertad de navegacion del Pó y de sus afluentes queda mantenida conforme á los tratados.

»En el término de un año, á contar del cambio de las ratificaciones del presente tratado, se concluirá entre el Austria y la Cerdeña un convenio destinado á fijar las medidas necesarias para prevenir el contrabando en estas aguas. Entre tanto se aplicarán á la navegacion las disposiciones estipuladas en el convenio de 22 de noviembre de 1851 para la represion del contrabando en el Lago Mayor, el Pó y el Tesino, y durante el mismo intervalo no se hará innovacion alguna en los reglamentos

ni en los derechos de navegacion que rigen respecto al Pó y sus tributarios.

»Art. 19. El gobierno austriaco y el gobierno sardo se obligan á arreglar por un acta especial, todo lo relativo á la propiedad y conservacion de los puentes y pasajes del Mincio, alli donde forma la frontera, á las construcciones nuevas que tengan que hacerse, á los gastos que las mismas ocasionen y la percepcion de los peages.

»Art. 20. Alli donde el cauce del Mincio marque en lo sucesivo la frontera entre el Austria y la Cerdeña, las construcciones que tengan por objeto la rectificacion y encauzamiento de este rio ó que fuesen de naturaleza á cambiar su corriente, se harán de comun acuerdo entre los dos Estados limítrofes. Un arreglo ulterior determinará este asunto.

»Art. 21. Los habitantes de los distritos limítrofes disfrutarán reciprocamente de las facilidades que estaban anteriormente aseguradas á los ribereños del Tessino.

Art. 22. Para contribuir con todas sus fuerzas á la pacificacion de los ánimos, su majestad el emperador de Austria y S. M. el rey de Cerdeña, declaran y prometen que en sus territorios respectivos, y en los paises restituidos ó cedidos, ningun individuo comprometido á consecuencia de los últimos acontecimientos ocurridos en la península, de cualquier clase ó condicion que sea, podrá ser perseguido, inquietado ó molestado en su persona ó propiedad á causa de su conducta ó de sus opiniones políticas.

»Art. 23. El presente tratado será ratificado y las ratificaciones de él cambiadas en Zurich en el término de quince dias, ó antes si fuera posible.

»En testimonio de lo cual los plenipotenciarios respectivos lo han firmado y sellado con el sello de sus armas.

»Hecho en Zurich el 10 de noviembre del año de gracia de 1859.—Bourqueney, Banneville, Kerolyi, Meysenbug, Des Ambrois, Jocteau.»

REVISTA QUINCENAL.

Política estrangera.—Segunda quincena de noviembre de 1859.

El Congreso—Dimision de Garibaldi.—Cuestion de la Hesse Electoral.—Reunion de Wurtzburgo.—Circular del ministro del Interior de Francia sobre la prensa.

La convocacion del Congreso es el acontecimiento mas interesante del dia.

Es indudable ya que se han enviado las cartas en que Francia y Austria invitan á las demas potencias á deliberar con ellas sobre los negocios de Italia, y como se presume la respuesta que tendrá esta invitacion, la reunion del congreso no es ya un problema, sino una certeza. Sin embargo, no podrá verificarse el 15 de diciembre, como se habia esperado, y será preciso esperar algun tiempo. El año 1860 recibirá por aguinaldo un congreso.

¿En que estado se hallará la Italia cuando se reunan las potencias? Pueden considerarse los incidentes que siguieron á la propuesta de la regencia al principe de Carignan como la crisis final de la Italia central antes de la reunion del congreso, crisis á la cual han faltado los incidentes imprevistos y las contradicciones lógicas, y que ha terminado felizmente con un compromiso. Cualquiera que sea el modo con que se juzguen las quejas de las diversas provincias de la Italia central, el papel que cada una de ellas representa en los acontecimientos actuales y el caracter del movimiento anexionista, es imposible desconocer que los dictadores obedecian á una idea de órden y conservacion al llamar á las asambleas para conceder la regencia al principe de Carignan. Asi lo han demostrado la dimision de Garibaldi, y la publicidad que se ha dado posteriormente á los designios que abrigaba este osado partidario.

El *statu quo* pesaba en efecto á Garibaldi, el cual queria escitar en los Estados pontificios y hasta en el reino de Napoles un alzamiento que hubiera puesto otra vez en conflagacion toda la Península y hubiese quitado á la Italia revolucionada el mérito de la conservacion del órden, del cual se hará cargo indudablemente el congreso. Para conservar la paz era preciso moderar la impaciencia del partido estremo, y para alcanzar la paciencia de los exaltados era preciso conceder una satisfaccion á sus esperanzas dando un nuevo paso hácia la union. Las situaciones revolucionarias imponen tales compromisos y es una fortuna poder salvar los escesos á costa de esfuerzos de prudencia.

Luego que se reconoció imposible la regencia parece muy natural que la viceregencia de Buoncompagni, designada por el principe Carignan, debió haber satisfecho á los italianos que recientemente habian sabido dar á sus actos politicos la significacion que mejor les parecia. El peligro de una disidencia entre la Toscana y el resto de Italia, entre Florencia y Turin, se halla desvanecido en el dia, y entre las concesiones personales que han hecho abortar la crisis y sus fatales consecuencias, debe contarse en primera linea la dimision del general Garibaldi. Este acto es una garantía de órden en el presente, y sirve tambien para el porvenir á la causa de Italia, porque deja entrever los estremos que se arrostrarian si, despreciando sus deseos, se espusiera á los italianos á las tentaciones de la desesperacion.

Si hubiéramos de tener en cuenta lo que ha pasado en la Dieta, los negocios de la confederacion germánica no han hecho progreso alguno visible desde la revista anterior. Las proposiciones de forma parcial del pacto federal que diversos Estados secundarios habian presentado á la Dieta fueron sometidas al exámen de comisiones especiales que no desplegaron por cierto en sus tareas una actividad estraordinaria, la cuestion de la Hesse Electoral es cada vez mas tirante, si se juzga por los votos de la Cámara, para las comunicaciones del gobierno electoral á la Dieta, y por la salida de Berlin y de Cassel de los agentes respectivos de la Hesse y de Prusia.

Pero el acontecimiento mas importante de la fase actual es la reunion celebrada en Wurtzburgo por los representantes de los Estados secundarios, los cuales, bajo la inspeccion del ingenioso y activo ministro de Sajonia, M. de Beust, y del representante mas meditabundo y difuso de Baviera en la Dieta, M. de Pforten, se esfuerzan en constituir un grupo intermedio entre las dos grandes potencias alemanas, esto es, un verdadero pueblo germánico, mas numeroso que el prusiano y sobre todo mucho mas considerable que los súbditos alemanes del Austria. ¿Pero serán mas felices los esfuerzos actuales de M. de Beust que los anteriores? Aunque no tratamos de desanimar su perseverancia con tristes vaticinios, nos tomaremos al menos la libertad de ponerlo en duda.

Los pequeños Estados dan principio por lo comun á sus arranques bélicos contra una de las dos grandes potencias y con la cooperacion de la otra. Durante la guerra de Oriente, M. de Beust agitó á los Estados secundarios contra el Austria y acudió á su ausilio la Prusia, y actualmente los alza contra esta potencia y se apoya en el Austria. ¿Que sucede, empero, cuando los pequeños Estados se hallan en su mayor efervescencia? Que las dos grandes potencias se ponen de acuerdo sin contar con ellos, y arreglan á su antojo los negocios federales.

Las cuestiones puramente federales son sin duda el objeto de la reunion de Wutzburgo, pero no nos sorprenderia que la eventualidad del Congreso europeo ocupará un lugar mas preferente aun en los designios de los agitadores de los pequeños Estados alemanes, puesto que su constante ambicion ha sido participar directamente, por medio de un representante especial de la confederacion, en las deliberaciones de las grandes potencias europeas. El Austria y la Prusia, dicen, tienen intereses sobrado propios y distintos para representar á la Alemania en los consejos de Europa, y la Confederacion germánica es un cuerpo político demasiado considerable para que sea posible negarle su puesto en los consejos europeos. No negaremos la justicia del argumento de los Estados secundarios de Alemania, pero recelamos que no conseguirán forzar la entrada del Congreso de 1860, y que, segun su costumbre, gastarán toda la pólvora en salvas.

De lo que acabamos de decir hasta aqui, al hacer una rápida ojeada sobre el estado actual de la política europea, se deduce que si en una época pacífica los acontecimientos no pueden recorrer grande espacio en quince dias, el observador atento vé notables modificaciones en las perspectivas del paisaje político. Hoy, como hace quince dias, tenemos delante de nosotros las mismas cuestiones; el estado de la Italia central, las relaciones de Francia con Inglaterra, la agitacion interior de Alemania y el Congreso, y sin embargo, ya no es el mismo el cuadro. A principios del mes de noviembre la cuestion que se veia en primer término y mas llamaba la atencion era la de la alianza anglo francesa, el temor de que se entibiaran las relaciones de las dos grandes potencias occidentales. Hubo un momento en que todo lo dominó la cuestion de la Italia central, esto es: el saber si podria vivir la Italia hasta el Congreso teniendo la virtud y la fortuna de conservar el órden en la situacion revolucionaria que le han creado los acontecimientos de este año. Estas dificultades, que oscurecian el horizonte, aclaradas con algunos cambios de disposiciones, retroceden hoy ante un hecho que es preciso acoger como un fausto acontecimiento; el Congreso con tanto afan esperado.

No nos equivocabamos en la revista anterior al examinar la posicion que Francia iba á tomar respecto de Inglaterra en la cuestion del Congreso y en otras no menos importantes. En medio de la escitacion producida por los ataques que mutuamente se dirigian ambos paises en la prensa, era necesaria una esplicacion, pues el órgano mas poderoso de la opinion inglesa, el *Times*, no vacilaba ya en preguntar al gobierno frances si aceptaba la responsabilidad de las polémicas de sus periódicos contra Inglaterra. Afortunadamente el gobierno frances habia visto el mal antes de que se le denunciase con tanta energía, y habia tratado de ponerle un dique muchos dias antes de que se le dirigiese interpelacion tan directa, porque la circular del ministro del Interior es de fecha del 12 de noviembre. El único triunfo del *Times*, que fué el primero en tener noticia de esta circular, consiste, por consiguiente, en haber apresurado su publicacion.

El ministro del interior manifiesta el peligro que creaban los periódicos exagerando sus apreciaciones sobre la Inglaterra, y dice con razon que el inconveniente de tales polémicas era inquietar los intereses, escitar la opinion pública, atizar la desconfianza y las hostilidades de la prensa inglesa y dar al estranjero el pretesto de hacer recaer la responsabilidad en el gobierno cuando las polémicas estan sostenidas por periódicos que defienden habitualmente la política imperial.

Al defender el derecho y las intenciones de la Francia, la presente tendrá en lo sucesivo que respetar la susceptibilidad britanica y evitar que se comprometan la alianza y la conservacion de la paz. Los prefectos tienen encargo de trasmitir esta determinacion á los periódicos sobre los cuales puedan influir, y de indicar al ministro los periódicos de oposicion que se pongan abiertamente en desacuerdo con el pensamiento del gobierno acerca de este punto.

Se desprenden de esta circular dos consecuencias: un modo de accion respecto de los periódicos y una declaracion favorable á la alianza inglesa. Tal vez la primera parecerá errónea y abusiva á los que abogan por la libertad absoluta de la prensa en una nacion civilizada: pero todo el mundo aplaudirá indudablemente sin reserva los sentimientos manifestados por el ministro del interior en favor de las relaciones amistosas entre Francia é Inglaterra. El gobierno frances ha obrado con oportunidad repudiando las absurdas y peligrosas declaraciones de la prensa oficiosa contra la politica inglesa, pues se ven ya sus efectos en el tono templado y hasta afectuoso que la prensa de Inglaterra ha tomado al hablar de su aliada la Francia.

Gregorio Amado Larrosa.
(Diario de Barcelona.)

VARIEDADES.

Antigüedades asirias.

Con posterioridad á los descubrimientos arqueológicos que segun dijimos en nuestro artículo anterior, habian sido hechos en Khorsabad, se recojieron del suelo de la Asiria nuevos é interesantes monumentos. En efecto, M. Layard encontró una coleccion importante de bajo relieves estátuas, armas, vasos, adornos, etc., con los cuales se enriqueció el Museo británico. Estos objetos, á escepcion de algunos que fueron recojidos en Khorsabad, en Koyoundjek, en Karamles y en Kalah-Schirgat, provienen de otro edificio muy considerable llamado Nemrod, situado á unos cincuenta kilómetros al Sud del recinto de Ninive, cerca del punto en donde el Zab-Ala se confunde con el Tigris.

Las esculturas de Nemrod son mas perfectas que las de Khorsabad; se observan en ellas mas adornos en las ropas y en los utensilios; parece, por otra parte, segun las inscripciones genealógicas impresas en barro, que el rey, cuyo nombre se encuentra en todas las construcciones del Nordeste de Nemrod, es un poco mas antiguo que el rey Sargon, que hizo edificar Khorsabad, mientras que el principe que hizo construir en Ninive el palacio de Koyoundjekt es, segun los mismos datos, un hijo de Sargon.

El Museo de Berlin ha hecho la adquisicion de una gran columna representando este último rey, monumento descubierto en las ruinas de la antigua ciudad de Cittium, en Chipre. En el mismo sitio han sido encontradas muchas copas de plata dorada, de labor asiria, y una de estas copas ha sido dada al Louvre por M. de Sauley, mientras que otra, con figuras en relieve, ha podido ser examinada por algunos anticuarios de Paris.

La presencia de monumentos asirios en la isla de Chipre es un hecho de la mas alta importancia para la historia del arte, esplicándonos de qué modo, aun antes de la venida de los Aquemenides y de las invasiones de estos principes en el Asia menor y en Grecia, habian podido recibir de la Asiria nociones del arte, tipos que se han trasmitido tradicionalmente en todos los puntos del Occidente en donde los griegos se establecieron.

Desde época muy lejana debieron existir frecuentes comunicaciones entre Chipre, Rodas, la Greta y la Sicilia, y las escuelas de los artistas cretenses, rodios y sicilianos debieron recibir lecciones y modelos de estos hábiles escultores asirios que en una época en que apenas Roma existia, se hallaban muy esperimentados en la práctica del arte. El descubrimiento hecho en Ceri de copas de plata dorada de labor asiática, enteramente análogas á las halladas en Chipre, que no puede suponérselas contemporáneas ó al menos salidas de los mismos talleres, es un hecho que prueba las relaciones de la Asiria con la costa oriental de la Italia. La anatomia de las figuras esculpidas en las metopas del templo de Selinonte, precisamente porque ciertos detalles, como los ojos y las rótulas, no pueden haber sido inspirados por el estudio de la natuleza, nos revela el carácter asirio. Cuando se encuentra en ciertas figuras de Khorsabad la copia de este precioso bajo-relieve hallado en Darathen que representa al guerrero Ariston, una de las obras griegas mas antiguas que se conocen, se admira la semejanza de los detalles: los ojos, la cabellera, la barba, los músculos son dibujados del mismo modo.

Pero no son solo los documentos asirios lo

que indican esta filiacion. Una pintura de Tebas ejecutada bajo el reinado de Thoutmes III, y por consiguiente anterior á la era cristiana en unos catorce siglos, representa diversos pueblos que llevan regalos al rey, una de estas diputaciones, compuesta de asiáticos llamados «Koufa» en el texto hieroglífico, nacion que pertenecia á la Mesopotamia, sin duda alguna, el «Naharain» conquistado por Thoutmes I y Thoutmes III, ofrece por su parte gran número de hermosos vasos de todos tamaños, cuyas formas y adornos son precisamente los que adoptaron los griegos siete ú ocho siglos mas tarde, y no han sido nunca empleados por los egipcios. Estos vasos están adornados al gusto babilónico, y se encuentran entre ellos el «cylix,» el «cántaro,» la «ámfora» y muchas otras formas que nos han hecho conocer las escavaciones de Santorin y de Milo.

Las evidentes analogias que existen entre las esculturas de Persépolis y las de la Grecia, se esplican hoy claramente, por conocer el origen de donde tomaron los principios del arte persas y griegos, por mas que al ponerlos en práctica, cada uno de estos pueblos siguiese su génio particular. No debe olvidarse que las esculturas descubiertas cerca de Maalthai, á unos cincuenta kilómetros al Norte de Moussoul, por M. Simon Rouet, prueban hasta la evidencia el orígen asirio de los bajo relieves de Pterium.

No menos cierto parece que los persas continuaron la educacion oriental de los griegos, quienes á la verdad sobrepujaron bien pronto á sus maestros. Sin hablar de los leones de Mycenas, que son célebres, es conveniente recordar que los capiteles de Delos, como los de Persépolis, (en Tchil-Minar y en Nakschi-Roustem), están adornados con dos bustos de otro. En ciertos vasos pintados encontrados en las sepulturas de la Etruria, se hallan adornos y guirnaldas compuestas de toros y animales alados, entrelazados unos con otros, cuya fisonomia asiástica sorprende en alto grado. Este carácter oriental se manifiesta aun mas en las esculturas de Assos, que presenta animales sagrados, como los de los vestidos esculpidos en los bajos relieves de Nemrod.

Si jusgamos por los monumentos encontrados hasta ahora, el arte asirio no parece deber nada al Egipto. No creemos sin embargo que el descubrimiento de nuevas esculturas pertenecientes á antiguas dinastias pueda modificar el estado de la cuestion; porque en el arte asirio existe evidentemente un principio original que no se encuentra en ninguna época del arte egipcio, ni aun en tiempo de Cheops y de Myserino.

En el mes de setiembre de 1851, siendo ministro del Interior de Francia M. Leon Faucher, la Asamblea legislativa decidió que se organizara una mision científica para la esploracion de la Siria y de la Babilonia, al mismo tiempo que se votaba una cantidad para continuar las escavaciones en los alrededores de Moussoul. M. Victot Place, cónsul de Francia, puso manos á la obra apenas llegó á su puesto, el 12 de enero de 1852, y comenzó á remitir á los museos de Francia numerosos objetos.

Las breves indicaciones que acabamos de presentar son suficientes para dar á conocer la importancia de los monumentos asirios para la historia general. La preponderancia de que gozaron los reyes de Ninive entre los pueblos del Asia occidental, la influencia que su civilizacion tuvo en Grecia y en Judea, deben prestar á todo lo que les perteneció un valor inmenso en la estimacion de las naciones europeas, que, á pesar de ser estrañas por raza y por idioma á la familia semítica, no han dejado por esto de recibir de ellas una preciosa herencia: su religion y sus artes.

Hemos recibido cartas de Fernando Póo y segun ellas el 5 de setiembre se presentaron oficialmente al gobernador la mayor parte de los reyes y corocos de aquella isla. Cada uno de ellos llevaba su escolta, y los individuos que la componian iban armados con lanzas de madera muy puntiagudas, llevando tambien algunos su correspondiente espingarda. Formáronse en dos filas y pasaron varias veces por delante del gobernador entonando sus cantos guerreros, haciendo evoluciones militares, y dando grandes saltos apoyados en sus lanzas. El señor Cándara mandó entregar á cada uno de los reyes una cantidad de tabaco, aguardiente y algunas telas, y estos á su vez distribuyeron estos objetos entre sus soldados.

El estado sanitario de nuestras tropas es bastante satisfacctorio; continúan con actividad las obras, pero las grandes lluvias no permiten que adelanten todo lo qne era de desear, por lo que todavia duermen á bordo de la *Ferrolana* el gobernador y los jefes y oficiales.

Hé aquí algunos pormenores acerca del terrible castigo que ha sufrido un marinero inglés por una pequeña falta cometida á bordo del *Berenguer*, surto en las aguas del Guadalquivir el mártes último:

«Su capitan J. Archbold, que tambien es dueño del buque, castigó á un marinero porque no habia pintado una verga por absoluta imposibilidad, dándole una paliza y haciéndole subir á la croceta, sin mas ropa que un pantalon de lona y una camiseta de bayeta azul hecha pedazos, y teniéndole con ella toda la noche hasta las seis de la siguiente mañana, á pesar de sus súplicas y quejas y de hallarse casi muerto de frio. A esta hora lo bajó y con un rebenque le dió una nueva paliza, hasta casi dejarlo sin sentido.

Este hecho lo presenció toda la gente del muelle; en la casilla de los carabineros, donde se acogió, le dieron alimento y lo socorrieron. Debe recomendarse el nombre ínclito y humanitario de J. Archbold á la prensa de Lóndres para que sea nombrado presidente de alguna de las sociedades humanitarias que con tanto bombo y platillos se anuncian en nuestra España para ilustrarnos.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Segun noticias que vamos recibiendo de algunos pueblos, parece que ayer nevó en abundancia, esperimentándose como era consiguiente un frio estraordinario. Tambien en esta capital dejóse sentir una temperatura que nada tenia de agradable ni sufrible, cayendo de tanto en cuanto algunos gotas heladas como muestra de lo que va á ser el presente invierno. Hoy contínua poco mas ó menos el mismo estado de ayer y nada tendrá de estraño que dure muchos dias.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento de nuestro particular amigo don Ramon Perez, exdiputado á Córtes, acaecido á últimos del mes pasado en Madrid. Circunstancias particulares nos habian impedido hasta ahora cumplir con este penoso deber y hacer pública una noticia nada agradable para las muchas personas que profesaban una sincera y leal amistad al Sr. Perez.

¡Qué la tierra le sea ligera!

SUSCRIPCION *voluntaria abierta por el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad con motivo de la guerra declarada al Imperio de Marruecos.*

(Continuacion.)

	Rs. vn.
Suma anterior.......	10872
Doña Catalina Vidal y Llinas.. ..	19
D. Esteban Trias..................	8
D. Miguel Pons Gaidoya..........	20
D. Jaime Estefanino..............	10
	10929

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños »
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas »

MAHON 13 de diciembre.

DONATIVOS.

Los piadosos donativos de hilas y vendajes para el ejército de Africa estuvieron espuestos al público en los dias 8 y 9, y Mahon pudo admirar, como admiró en efecto, el gusto y delicadeza con que fueron presentados. Preciosos dibujos y conocidos emblemas ingeniosamente combinados, se ostentaban en las numerosas bandejas y elegantes canastillos, que llenaban el espacioso salon del palacio del Gobierno militar: al sorprendente efecto que causaba la simétrica colocacion de los canastillos y bandejas, tuvieron que añadir cuantas personas visitaron esta esposicion, el dulce placer que siente el alma al ver un esquisito esmero y una loable emulacion como en aquel primoroso cuadro se veia.

¿Nos será preciso ir enumerando uno por uno y hacer la descripcion de cada donativo?

Tarea es esta á que renunciamos con sentimiento, porque ni el tiempo ni el espacio nos la permiten emprender; pero debemos consignar que mereciendo un particular elogio cada donativo, la reunion de todos ellos es digna del mayor encomio.

Los elegantes macitos de finísimas hilas *conformes* y cuya blancura solo á la de la nieve puede compararse, el crecido y variado número de vendajes y compresas hechos segun arte, la multitud de vendas de todos los tamaños y dimensiones, y finalmente el buen gusto con que se hallaba distribuido y combinado causaba una impresion sumamente agradable é indescriptible.

La calidad y cantidad de estos donativos hasta ha superado la idea que uno pudiera concebir al mirar este pais tan reducido; por ella la Exma. Sra. D.ª Antonia Folguera de Bassols que inició este filantrópico pensamiento y á quien se confirió la presidencia de la Junta de Señoras, tributa las mas espresivas gracias á las hijas de Menorca y á las señoras que residen en la isla en la manifestacion siguiente:

Al dirigir mi invitacion á las señoras de Menorca y á las que en la actualidad residen en esta isla, con el objeto de contribuir con hilas y vendajes para aliviar la infortunada suerte de nuestros hermanos que cayesen heridos en las tierras africanas, abrigaba la intima conviccion de qne mi pensamiento sería secundado con éxito, pues bien conocidos son los nobles sentimientos que forman el carácter distintivo de las señoras á quienes me dirigia.

Todas se han prestado gustosas á contribuir á una accion tan filantrópica, todas se han esmerado en ello á porfia, y yo cumplo con un grato deber manifestando mi particular agradecimiento y el de la Junta de Señoras cuya presidencia se me habia conferido.

Reciban pues las señoras de Menorca y las que en la isla residen las mas espresivas gracias por sus primorosos donativos; porque se ven en ellos no solamente los sentimientos de caridad sino tambien una prueba evidente de las simpatías que el ejército espedicionario goza en esta isla.

Tambien el corazon de la muger abriga el amor santo de la Patria, y ya que la debilidad de nuestro sexo no nos permite otra demostracion, seamos el consuelo de los heridos y dirijamos al Señor nuestras plegarías á fin de que sea venturosa la suerte de nuestros valientes compatriotas.

Pueblo de Villa-Cárlos.

Señoras que han contribuido con hilas y vendajes para la espedicion de Africa.

D.ª Juana Foncuberta de Pons.
» Lucía Allés de Torrent.
» Eulalia Carretero de Foncuberta.
» Francisca Preto y Ballester.
» Esperanza Amorós de Vinent.
» Ana Arbona de Pons.
» Lucia Chiavaretti de Medina.
» Agueda Pons de Preto.
» Mariana Hernandez viuda de Pons.
» Mariana Lupi de Foncuberta.
» Rosa Pieres de Pinós.
» María Gaya viuda de Mess.
» Catalina Fàbregues.
» Casilda Foncuberta de Foncuberta.
» Agueda Piernes de Ochoa.
» María Ribot de Rexart.
» Juana Sierra de Vinent.
» Rosalia Hernandez de Carretero.
» Ana Netto de Manent.
» Catalina Ginart de Manent.
» Margarita Roca de Netto.
» María Pelliser de Guivernan.
» Margarita Manent.
» Camila Manent de Vinent.
» María Hernandez de Vinent.
» Juana Victori de Carretero.
» Ana María Diaz y Gutierrez.
» Magdalena Prats y Gutierrez.
» Casilda Prats y Gutterrez.
» Francisca Orfila.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FRANCO, CARMELITA, CONFESOR.

Témpora.—Ordenes.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 7 hs. 15 ms.
Pónese....á las.. 4 » 38 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 ms. 11 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento infanteria de Asturias, don Antonio Criston y Garatin.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

El lúnes próximo 19 del corriente se adjudicarán en pública licitacion en esta casa consistorial tres troncos de alamo negro que se hallan en depósito en la plaza del Santo Hospital general; y varios troncos de alamo blanco, acacias, sinamomos y arces que se hallan depositados en la rinconada de Santa Margarita, y en la misma plaza del Santo Hospital. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que pueda interesar. Palma 15 de diciembre de 1859. —Antonio María Dameto.

Se ha depósitado una faldiguera de mujer con algun dinero en ella encontrada en la calle, la persona que la ha estraviado podrá presentarse y dando las señas le será entregada.—Palma 15 de diciembre de 1859.—Antonio María Dameto.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De San Feliu en 2 dias laud Joven María, de 35 ton.. pat, Nicolas Calzada, con 5 marineros y madera.

De Santa Pola en 7 dias laud San Antonio, de 58 ton.. pat. Antonio Pieras, con 6 mar., aceite y abichuelas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 15.

Para Barcelona javeque San Sebastian, de 72 tonelanadas, pat. Antonio Coll, *con* 8 *mar.,* 2 *pasageros y varios efectos.*

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton.. cap. don Miguel Morey, con 19 *mar..* 81 *pasageros, balija y efectos.*

ADVERTENCIA.

A la hora de entrar este número en prensa el vijia del puerto no señalaba aun la llegada del vapor correo *Jaime I.*

SECCION DE ANUNCIOS.

HOLLOWAY.

Lóndres, Strand, 244, y Nueva-York, Maiden Lane, 80.

PILDORAS. UNGÜENTO.

Estos medicamentos estan recomendados por los facultativos mas célebres,
Privilegiados por casi todos los gobiernos de Europa,
Conocidos con unánime aceptacion en todos los paises del mundo.

PILDORAS HOLLOWAY.

¿POR QUÉ ESTAMOS ENFERMOS?

Fiel destino de la raza humana ha sido padecer bajo el peso del dolor y de las enfermedades, las Píldoras Holloway están especialmente adoptadas para curar las afecciones nerviosas en todos los climas, en todos los sexos, en todas las edades y en todas las constituciones.

Estas Píldoras purifican la sangre.

Las Píldoras Holloway están espresamente combinadas para obrar sobre el estómago, los riñones, los pulmones y los intestinos, corrigiendo todo desarreglo en sus funciones y purificando la sangre, que es la verdadera fuente de la vida.

Asma y afeccionos del higado.

Casi la mitad del género humano ha hecho uso de estas Píldoras; y en todas partes ha quedado demostrado hasta la evidencia que, para la cura de las enfermedades del higado y para el asma, nada se ha descubierto hasta ahora tan eficaz como estas Píldoras.

Debilidad general.—Naturalezas enfermizas.

La mayor parte de los gobiernos, aun los mas despóticos, han abierto sus aduanas á la introduccion de estas Píldoras, que han llegado en breve tiempo á convertirse en la medicina general de las masas; y las corporaciones facultativas las recomiendan como el mejor remedio conocido para las personas de salud delicada y para las naturalezas débiles, porque ellas son á propósito para robustecer y dar vigor al sistema.

UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA EPOCA.

Con ausilio del microscopio describimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros y penetra hasta los órganos mas internos, concurriendo por este medio à la cura de las afecciones de higado, inflamacion de los pulmones, asmas, toses etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Unguento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

Erisipelas.—Humores escorbuticos.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora ha producido para las enfermedades cutáneas los prodigiosos efectos curativos que el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los paises del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando inmensidades de personas.

Males en los pechos, llagas, heridas, ulceras.

Muchos de los mas célebres cirujanos emplean este Ungüento no solo en los hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envejecidas que sean, las llagas, las ulceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

Emorroides y fístulas

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway, con arreglo à las instrucciones impresas del inventor, que acompañan à cada bote.

El depósito para la venta en *Palma de Mallorca,* Sr. D. Bernardo Fiol y Sr. Sureda.—*Mahon,* Sr. Camps.—*Barcelona,* Sr. D. Domingo Astals y Ramon Cuyas.—*Valencia,* Sr. D. Miguel Domingo.

Interesante.

Los dueños del acreditado almacen titulado A LA CIUDAD DE PALMA, calle de Brondo, números 54 y 55, ponen en conocimiento de este respetable público, que teniendo todas las ventajas que pueden conseguirse, tanto por ser fabricantes de lienzos, pues los que les conocen ya saben que su fábrica es la mas acreditada de Cataluña, como tambien por contar con un buen capital para tener un grande surtido de lienzos estranjeros, bordados y demas géneros á precios muy arreglados, que nadie les aventaja, han resuelto bajar el precio de todos sus artículos sin que por esto hayan cambiado sus calidades, ofreciendo al mismo tiempo las concesiones siguientes:

Las holandas	de	16 á 20 reales	2 rs.	menos	por cana.
Id.	id.	21 á 28	3	id.	id.
Id.	id.	29 en adelante	4	id.	id.

Irlandas lo mismo.

Creas de 4/4 de 8 cuartos el palmo, por piezas y medias piezas á 10 sueldos cana.
Id. » 4 1/2 á 6/4, 1 real menos por cana por piezas y medias piezas.
Id. » 9/4 á 13/4, 2 id. id. id.

Irlandas pintadas á 13 reales cana.

Camisas de hombre lienzo holanda á 40 y 44 rs. una con pechera, cuello y puños finos.

Las conocidas ya de 52 reales en adelante, 4 reales menos cada una.

Los que compren por mas de 100 reales se les beneficiarà un 2 p$\%$ que se les dará en géneros á su eleccion.

Si los compradores quieren que se les mande el género á sus casas, dando solo un aviso se les enviará en la cantidad que pidan y en buen surtido, à fin de que puedan escoger.

El Porvenir de las familias.

Debiendo remitirse por caducados, á la direccion general el dia 31 del presente mes, todos los recibos pertenecientes á la anualidad de 1859 que no hayan sido cobrados; se advierte á los señores suscritores que aun tengan en descubierto dicha anualidad, á fin de que pasen á retirarlos de esta sub-direccion principal, situada en la calle de doña Mira, número 5, donde obrarán hasta el dia 30 del corriente. Palma 2 de diciembre de 1859.—El inspector sub-director principal—Antonio Martinez Felices.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

ALQUILER.—Se alquila la casa número 52 de la calle *des Verins,* de la parroquia de San Nicolás, y los entresuelos de la citada casa. Darán razon en la propia casa todos los dias de trabajo, ó en la del número 49 de dicha calle.

CRIADA.

Se necesita una de buenas circunstancias que sepa desempeñar las faenas domésticas. En esta imprenta darán razon.

VENTA.—Se vende un carrito y un caballo con todos sus arreos; el caballo tiene cinco años y unos siete palmos de alto. Darán razon en la calle de San Miguel, casa del guarnicionero.

ALQUILER.—En la casa zaguan, manzana 112, número 65, hay un segundo piso para alquilar.

AVISO. Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion 44 de abono para el dia 17.

Se pondrá en escena la ópera en 3 actos del maestro Bellini, titulada

LA SONNAMBULA.

A las 7.

CALENDARIO

Y ALMANAQUE RELIGIOSO, INSTRUCTIVO, CRONOLÓGICO, HISTÓRICO, PROFÉTICO, ASTRONÓMICO, POPULAR Y DE ECONOMIA PARA LAS

ISLAS BALEARES
MALLORCA, MENORCA E IBIZA

correspondiente al año bisiesto de

1860

dispuesto con arreglo al meridiano de Palma y á los datos publicados en la Gaceta de Madrid por el gobierno de S. M., aumentado considerablemente y adornado con

18 GRABADOS.

Este calendario ademas de todo cuanto contienen los de su clase, publica una relacion de las fiestas civiles y religiosas que se celebran en la provincia, una noticia histórica de Mallorca, Menorca é Ibiza, ilustrada con gradados que representan la vista de Palma, Mahon y ciudad de Ibiza, varias nociones y esplicaciones del sistema métrico decimal, el número de almas de los pueblos de la provincia, segun el último censo de poblacion, remedios para curar los sabañones, para tener los piés calientes cuando se viaja, remedio contra el mareo, contra las grietas de los pechos, contra la coqueluche, contra la disenteria, modo de conservar los huevos, polvos contra ratas y ratones, conservacion de las manzanas, aceite para el pelo, para que las gallinas pongan en invierno, contra el fuerte dolor de muelas, remedio contra las tercianas, tinta color de violeta, lacre rojo, nueva legia para hacer la colada, etc., etc. formando un cuaderno de 40 páginas.

Se vende en la imprenta de Gelabert, á un sueldo.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.